

RESOLUCION N° IG-RL-83-

DR. ENRIQUE COBO BARONA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL RECARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la Señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-83038 del 9 de marzo de 1.983;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 10 de diciembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 7° del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rosendilla, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ROCAFUERTE CIA. LIMITADA";

Que el señor doctor Leonardo Sabino Hernández en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio de la Abg. Martha Mansur Castañeda, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 42-1.006-DIA del 30 de diciembre de 1.982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-LTDA-83-090 del 7 de marzo de 1.983.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "ROCAFUERTE CIA. LIMITADA" por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de diciembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

1

.../

REF: Res. IG-RI-83-  
CIA: "ROCAFUERTE CIA. LIMITADA"

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de diciembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobado este Aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscríba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y al Art. 3º del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer que el Notario 8º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 22 de abril de 1.970 por la cual se constituyó la compañía.

**COMUNIQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 25 MAR. 1983

*Dr. Enrique Cobo Barona*

CERTIFICO que con fecha de hoy, se ha inscrito esta Resolución de fojas 11.589 a 11.593, número 2.568 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.201 del Repertorio.-Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*Id. J.*  
SCM/mmc.  
LSB-ll.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.464 del Registro Mercantil de 1.970, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Abril veinte de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

